INFORME DE REEVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2021
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INTN" (ID N° 393737)

Dictamen Nº 046/2021

Señora
Lic. Patricia Echeverría M. - Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a usted en relación a la Resolución INTN N° 353/2021 de fecha 12 de julio de 2021, por la cual se autorizó el llamado a la presente Licitación por Concurso de Ofertas y a la Resolución DNCP N° 4821/2021, la cual dispuso revocar la adjudicación realizada por Resolución INTN N° 418/2021, de fecha 16 de agosto de 2021; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

ID Nº	**393737**
Sistema de Adjudicación	**Por el total**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **10 de agosto de 2021**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 16/2021**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
POTI S.A.	550.000.000	info@poti.com.py
PURO LIMPIO S.A.	398.200.000	admipurolimpio@gmail.com
APFG S.A.	411.279.000	apfgsa@hotmail.com
SOMAX	398.200.000	derlissegovia@hotmail.com
CONSERMAR	473.000.000	licitaciones@conserrmar.com.py

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

SERVIPAR	359.700.000	servipar.py@hotmail.com
PRODPAR S.A.	335.390.000	prodpar.py@gmail.com
MIMBI S.A.	427.900.000	Mimbi314@hotmail.com licitaciones@mimbi.com.py

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

1) *"El representante de la empresa APFG S.A. solicita al Comité de Evaluación el desglose de precios de las ofertas de las siguientes empresas: - PURO LIMPIO. – SOMAX. – SERVIPAR. – PRODPAR. Manifiesta que las empresas mencionadas no cumplirían las asignaciones básicas salariales y de seguridad social, tampoco contemplan los costos de insumos, impuestos, y contribuciones para la DNCP y el Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social"*.

Contestación del Comité de Evaluación: Se solicitó a todos los oferentes la remisión de una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2 y 3.

b) *"También menciona que la empresa SERVIPAR no presente la Constancia de estar al día con el aporte al seguro social ni el Certificado de Cumplimiento Tributario, a su vez que la empresa SOMAX no presenta Constancia de estar al día con el seguro social"*.

Contestación del Comité de Evaluación: se solicitó a ambos oferentes la remisión de las documentaciones señaladas.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

OFERENTE	SOLICITUDES REALIZADAS	RESPUESTAS
POTI S.A.	En fecha 11 de agosto de 2021, se solicitó a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones en el plazo de un día hábil: a) Formulario N° 03 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO firmado por el representante legal del oferente. b) Copia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO. c) Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2 y 3, a los efectos de analizar la razonabilidad de los mismos.	El oferente remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.
PURO LIMPIO S.A.	En fecha 11 de agosto de 2021, se solicitó a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones en el plazo de un día hábil: a) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. b) Formulario de Declaración de Miembros. c) Especificaciones técnicas y sus adendas firmadas en señal de conformidad con las mismas. d) Copia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO. e) Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2 y 3, a los efectos de analizar la razonabilidad de los mismos, en base a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020.	El oferente remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.
APFG S.A.	En fecha 11 de agosto de 2021, se solicitó a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones en el plazo de un día hábil: a) Formulario de Declaración de Miembros. b) Declaración Jurada por la que el oferente asegure conocer los sitios de ejecución del Contrato y sus dimensiones. c) Declaración Jurada del oferente de poseer la capacidad de suministrar equipamiento, uniforme e insumos conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas. d) Declaración Jurada por la que el oferente garantice que dispondrá de la cantidad mínima de personal requerido en las especificaciones técnicas de cada ítem para el cumplimiento de los servicios. e) Declaración jurada en la que el oferente garantice realizar la provisión de equipos de protección, uniforme adecuado e identificación visible para el personal destinado a la prestación de los servicios. f) Especificaciones técnicas y sus adendas firmadas en señal de conformidad con las mismas. Formulario N° 01 POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ESTADO" firmado por el representante legal del oferente.	El oferente remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

	g) Formulario N° 02 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL firmado por el representante legal del oferente. h) Formulario N° 03 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO firmado por el representante legal del oferente. i) Copia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO. j) Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2 y 3, a los efectos de analizar la razonabilidad de los mismos y en base a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020. k) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que demuestre que el oferente cuenta con experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). l) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRACIS, IVA General de los 6 (seis) últimos meses para Contribuyentes exclusivos del IVA General, Formulario 106 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRPC, Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRP, según corresponda.	
SOMAX	En fecha 11 de agosto de 2021, se solicitó a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones en el plazo de un día hábil: a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. b) Declaración Jurada por la que el oferente asegure conocer los sitios de ejecución del Contrato y sus dimensiones. c) Declaración Jurada por la que el oferente garantice que dispondrá de la cantidad mínima de personal requerido en las especificaciones técnicas de cada ítem para el cumplimiento de los servicios. d) Declaración jurada en la que el oferente garantice realizar la provisión de equipos de protección, uniforme adecuado e identificación visible para el personal destinado a la prestación de los servicios. e) Especificaciones técnicas y sus adendas firmadas en señal de conformidad con las mismas. f) Formulario N° 03 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO firmado por el representante legal del oferente. g) Copia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO. h) Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2 y 3, a los efectos de analizar la razonabilidad de los mismos y en base a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020. i) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRACIS, IVA General de los 6 (seis) últimos meses para Contribuyentes exclusivos del IVA General, Formulario 106 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRPC, Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRP, según corresponda.	El oferente remitió la documentación solicitada, salvo el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, la Declaración Jurada por la que el oferente asegure conocer los sitios de ejecución del Contrato y sus dimensiones, la Declaración Jurada por la que el oferente garantice que dispondrá de la cantidad mínima de personal requerido en las especificaciones técnicas de cada ítem para el cumplimiento de los servicios, la Declaración jurada en la que el oferente garantice realizar la provisión de equipos de protección, uniforme adecuado e identificación visible para el personal destinado a la prestación de los servicios y la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 3 del llamado.
CONSERMAR	En fecha 11 de agosto de 2021, se solicitó a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones en el plazo de un día hábil: a) Declaración Jurada por la que el oferente asegure conocer los sitios de ejecución del Contrato y sus dimensiones. b) Declaración Jurada por la que el oferente garantice que dispondrá de la cantidad mínima de personal requerido en las especificaciones técnicas de cada ítem para el cumplimiento de los servicios. c) Declaración jurada en la que el oferente garantice realizar la provisión de equipos de protección, uniforme adecuado e identificación visible para el personal destinado a la prestación de los servicios. d) Especificaciones técnicas y sus adendas firmadas en señal de conformidad con las mismas. e) Formulario N° 03 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO firmado por el representante legal del oferente. f) Copia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO. g) Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2 y 3, a los efectos de analizar la razonabilidad de los mismos. h) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRACIS, IVA General de los 6 (seis) últimos meses para Contribuyentes exclusivos del IVA General, Formulario 106 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRPC, Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRP, según corresponda.	El oferente remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

SERVIPAR	En fecha 11 de agosto de 2021, se solicitó a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones en el plazo de un día hábil: a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. b) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. c) Certificado de Cumplimiento Tributario. d) Formulario de Declaración de Miembros. e) Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2 y 3, a los efectos de analizar la razonabilidad de los mismos, y en base a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020. f) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRACIS, IVA General de los 6 (seis) últimos meses para Contribuyentes exclusivos del IVA General, Formulario 106 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRPC, Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRP, según corresponda.	El oferente remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.
PRODPAR S.A.	En fecha 11 de agosto de 2021, se solicitó a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones en el plazo de un día hábil: a) Formulario de Declaración de Miembros. b) Declaración Jurada por la que el oferente asegure conocer los sitios de ejecución del Contrato y sus dimensiones. c) Declaración Jurada del oferente de poseer la capacidad de suministrar equipamiento, uniforme e insumos conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas. d) Declaración Jurada por la que el oferente garantice que dispondrá de la cantidad mínima de personal requerido en las especificaciones técnicas de cada ítem para el cumplimiento de los servicios. e) Declaración jurada en la que el oferente garantice realizar la provisión de equipos de protección, uniforme adecuado e identificación visible para el personal destinado a la prestación de los servicios. f) Especificaciones técnicas y sus adendas firmadas en señal de conformidad con las mismas. g) Formulario N° 02 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL firmado por el representante legal del oferente. h) Formulario N° 03 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO firmado por el representante legal del oferente. i) Copia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO. j) Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2 y 3, a los efectos de analizar la razonabilidad de los mismos y en base a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020. k) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que demuestre que el oferente cuenta con experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). l) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRACIS, IVA General de los 6 (seis) últimos meses para Contribuyentes exclusivos del IVA General, Formulario 106 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRPC, Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRP, según corresponda.	El oferente remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.
MIMBI S.A.	En fecha 11 de agosto de 2021, se solicitó a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones en el plazo de un día hábil: a) Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2 y 3, a los efectos de analizar la razonabilidad de los mismos.	El oferente remitió la documentación solicitada en tiempo y forma.

4. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

Documentos sustanciales	POTI S.A.	PURO LIMPIO S.A.	APFG S.A.	SOMAX	CONSERMAR	SERVIPAR	PRODPAR S.A.	MIMBI S.A.
Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acreditan la existencia del oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

REQUISITOS DOCUMENTALES	PRODPARS.A.	SERVIPAR	PURO LIMPIO S.A.	SOMAX	APFG S.A.	MIMBI S.A R	CONSERMAR	POTI S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Emitido	Emitido	Emitido	Emitido	Emitido	Emitido	Emitido	Emitido

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)
PRODPAR S.A.	335.390.000
SERVIPAR	359.700.000
PURO LIMPIO S.A.	398.200.000
SOMAX	398.200.000
APFG S.A.	411.279.000
MIMBI S.A.	427.900.000
CONSERMAR	473.000.000
POTI S.A.	550.000.000

* El artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 estipula: "*Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. 2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro*

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Opto. de Costos
INTN

o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

El Comité de Evaluación solicitó a todos los oferentes la remisión de una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2 y 3, a los efectos de evaluar la razonabilidad de los mismos y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020; esta documentaciones fueron remitidas en tiempo y forma por los oferentes PRODPAR S.A., SOMAX, PURO LIMPIO S.A., APFG S.A., MIMBI S.A., CONSERMAR y POTÍ S.A.

Los precios ofertados correspondientes al oferente PRODPAR S.A., además de estar un 39% por debajo de los precios referenciales, contemplan montos irrisorios en la utilización de insumos, herramientas y materiales de seguridad para los servicios de limpieza de las instalaciones y del área verde, fumigación, desratización, poda de árboles, entre otros, contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual se sugiere la DESCALIFICACIÓN de PRODPAR S.A. en base a las atribuciones otorgadas a la Convocante en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

En esa línea, los precios ofertados por el oferente SERVIPAR se encuentran en un 36%, 28% y 28% por debajo de los precios referenciales, y contemplan un monto insignificante (Gs. 10.000) en la provisión y utilización, por parte del personal contratado, de uniformes, materiales y equipos de seguridad en un mes de prestación de servicios de limpieza en las sedes del INTN de la ciudad de Asunción, Capitán Miranda y Minga Guazú.

El Pliego de Bases y Condiciones establece: "*En todos los casos la empresa contratada deberá proveer: ...b) Uniformes del Personal: Todo el personal contratado por la Empresa que preste servicios dentro de la Institución deberá utilizar uniforme con identificación de la empresa, y cada trabajador contratado por la empresa deberá portar un carnet de identificación personal con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, numero de cedula de identidad, tiempo de validez, sello de la empresa y logotipo de la empresa, su dirección y teléfono... d) Si fuesen requeridos: otros insumos, elementos, herramientas y/o maquinarias de alta capacidad tales como placas de señalización que identifiquen las áreas de limpieza, carro organizador (para insumos de limpieza y bolsa de basura) guantes de goma espaciales para limpieza y otros elementos que se requieren para la realización óptima del servicio de limpieza. En días de lluvia, el Administrador de Contrato solicitará la provisión de alfombras absorbentes en todas las entradas de los bloques del INTN, las cuales serán proveídos por la empresa y retirados una vez pasada la lluvia sin costo adicional a la Institución... ITEM 1 -Prestación, descripción y condiciones de los servicios en casa matriz. Servicios a ser realizados en área exterior verde Poda de ÁRBOL... EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: la prestación de los servicios comprende: 1) Suministrar los insumos, equipos y herramientas necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento objeto del presente contrato... Equipo de Protección: - Casco Duro Debe usarse un casco duro para proteger su cabeza de ramas que caen. -Guantes: pueden usarse guantes para proteger sus manos de heridas punzantes y cortadas. - Botines de seguridad con puntera de acero: Use botas para andar con paso seguro sobre el suelo y reducir el riesgo de resbalar o caer. -Equipo para Escalar Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones apropiados para el trabajo son usados para mantenerlo seguro al trepar árboles. -Protección para las Piernas Debe usar protección para las piernas al trabajar en el suelo. - Lentes o Gafas de Seguridad Deben usarse lentes o gafas de seguridad todo el tiempo para proteger sus ojos de objetos extraños. - Careta: debe usarse una*

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

careta para proteger su cara de la retropatada que la máquina da hacia atrás y de los escombros. - Protección para los Oídos.".

En definitiva, los precios ofertados por el oferente SERVIPAR son insuficientes para asegurar debida prestación de los servicios y comprometen la competencia en igualdad de condiciones, puesto que se contemplaron montos irrisorios en su estructura de costos referentes a provisión de de uniformes, materiales y equipos de seguridad, por lo que se sugiere la DESCALIFICACIÓN del oferente SERVIPAR en base a las atribuciones otorgadas a la Convocante en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Por su parte, los precios ofertados por la empresa PURO LIMPIO S.A. se encuentran en un 28% por debajo del precio referencial en los ítems 1, 2 y 3, en donde se contemplan montos poco razonables para provisión de insumos, uniforme, herramientas y materiales de seguridad, Gs. 600.000, Gs. 250.000 y Gs. 250.000, respectivamente.

El Pliego de Bases y Condiciones establece: *En todos los casos la empresa contratada deberá proveer: a) Personal capacitado en el rubro de limpieza para la realización óptima del servicio: Deberá contar con un/a supervisor/a encargado/a de coordinar las tareas de limpieza y será el nexo entre la empresa, el personal de limpieza y el Administrador de Contrato. Para el pago de sus facturas, la empresa deberá presentar la planilla de asistencia del personal de limpieza, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Contrato, o quien éste designe. b) Uniformes del Personal: Todo el personal contratado por la Empresa que preste servicios dentro de la Institución deberá utilizar uniforme con identificación de la empresa, y cada trabajador contratado por la empresa deberá portar un carnet de identificación personal con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, numero de cedula de identidad, tiempo de validez, sello de la empresa y logotipo de la empresa, su dirección y teléfono. A la firma del Contrato, la empresa deberá remitir un listado del personal designado, el cual deberá contar como mínimo con los siguientes datos: Nombre y Apellido, número de teléfono y dirección. En caso de que durante la ejecución del Contrato varíe el personal asignado a la prestación de los servicios, la empresa deberá notificar debidamente esta situación al Administrador de Contrato, en el plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la incorporación del mismo, y deberá proporcionar sus datos al Administrador de Contrato, quien deberá aceptar el cambio en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación. c) Insumos de Limpieza: los insumos de limpieza deberán ser de excelente calidad, y se encuentran comprendidos en los mismos todos los elementos, herramientas y maquinarias necesarias para el fiel cumplimiento de las tareas asignadas, como ser: - Bolsas de residuos con 100 micrones de espesor de 40 y 200 litros (deberán ser repuestos en todos los lugares cuantas veces sea necesario) - Pastillas desodorantes y desinfectantes para todos los inodoros tipo adhesivos (reponer todas las veces necesarias) - Desodorante de ambiente antibacterial desinfectante en aerosol. - Desodorante de ambiente líquido: concentrado para pisos: para la limpieza, desinfección de pisos, azulejos, superficies lavables, basureros y superficies lavables del baño. Limpiador liquido concentrado sin fosfato, desinfectante, la fragancia debe ser agradable e intenso, diferentes aromas, no debe manchar alfombras, paredes, tapizados y conservantes que protegen las manos - Jabón líquido bactericida cremoso, utilizado para la desinfección de las manos de moderada espuma y fácil enjuague, con una mezcla de detergente y humectantes que no irritan ni resecan la piel. Con ingredientes activos biodegradables, la fragancia debe ser agradable e intenso, diferentes aromas (frutales y florales) - Papel higiénico: color blanco absorbente, fabricado con un 100% de celulosa vegetal, en presentación de rollos de 300 m cada uno como mínimo. d) Si fuesen requeridos: otros insumos, elementos, herramientas y/o maquinarias de alta capacidad tales*

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costo
INTN

DAF - INTN

como placas de señalización que identifiquen las áreas de limpieza, carro organizador (para insumos de limpieza y bolsa de basura) guantes de goma espaciales para limpieza y otros elementos que se requieren para la realización óptima del servicio de limpieza. En días de lluvia, el Administrador de Contrato solicitará la provisión de alfombras absorbentes en todas las entradas de los bloques del INTN, las cuales serán proveídos por la empresa y retirados una vez pasada la lluvia sin costo adicional a la Institución... ITEM 1 -Prestación, descripción y condiciones de los servicios en casa matriz... Servicios diarios: Limpieza de aberturas y divisorias en general (vidrios, mamparas, etc.) limpieza profunda, desinfección y desodorización de sanitarios, eliminación de telarañas, limpieza de techos. Servicios semanales: El servicio requerido consiste en la eliminación de insectos, equivalentes o similares a través de técnicas, procesos, y/o productos permitidos, que no tenga impacto ambiental y que no sean nocivos para seres humanos, animales domésticos y/o plantas... Servicios de limpieza: - Retiro de papeles de los cestos de residuos, pulverizando los mismos con desinfectantes y desodorantes y colocación de bolsas en los cestos de residuos. - Limpieza de instalaciones (grifos, bachas, tapa externa de tableros sanitarios o eléctricos, muebles en general, aparatos telefónicos, computadores, entre otros). - Limpieza de vidrios, espejos y otros elementos. - Limpieza de pisos con insumos antideslizante y/o señalización de trabajos en curso. Servicios de fumigación Mensual - Desinfectación: control y eliminación de insectos rastreros y voladores, cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, pulgas, polillas, termitas, ácaros (arañas). Servicios a ser realizados en área exterior verde Corte de Césped: b) El corte de césped será realizado con los equipos adecuados, según lo amerite el área a ser cortada, bordeadora o desmalezadora (suelos con pendientes). Servicios a ser realizados en área exterior verde Poda de ÁRBOL... EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: la prestación de los servicios comprende: 1) Suministrar los insumos, equipos y herramientas necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento objeto del presente contrato... Equipo de Protección: - Casco Duro Debe usarse un casco duro para proteger su cabeza de ramas que caen. -Guantes: pueden usarse guantes para proteger sus manos de heridas punzantes y cortadas. - Botines de seguridad con puntera de acero: Use botas para andar con paso seguro sobre el suelo y reducir el riesgo de resbalar o caer. -Equipo para Escalar Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones apropiados para el trabajo son usados para mantenerlo seguro al trepar árboles. -Protección para las Piernas Debe usar protección para las piernas al trabajar en el suelo. - Lentes o Gafas de Seguridad Deben usarse lentes o gafas de seguridad todo el tiempo para proteger sus ojos de objetos extraños. - Careta: debe usarse una careta para proteger su cara de la retropatada que la máquina da hacia atrás y de los escombros. - Protección para los Oídos... ÍTEM 2 - Prestación, descripción y condiciones de los servicios en sede Capitán Miranda, Itapúa Servicios (lunes, miércoles y viernes): Limpieza y repasado de pisos de laboratorios, oficinas y pasillos, desempolvado de mobiliarios (escritorios, sillas, sillones, etc.) Limpieza externa de equipos telefónicos, computadoras. Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios. Recolección de basuras y colocación en lugares apropiados para su deposición final. Servicios (lunes, miércoles y viernes): Limpieza de aberturas y divisorias en general (vidrios, mamparas, etc.) limpieza profunda, desinfección y desodorización de sanitarios, eliminación de telarañas, limpieza de techos. Servicios semanales: El servicio requerido consiste en las eliminaciones de insectos, equivalentes o similares a través de técnicas, procesos, y/o productos permitidos, que no tenga impacto ambiental y que no sean nocivos para seres humanos, animales domésticos y/o plantas... Servicios de limpieza (lunes, miércoles y viernes) - Limpieza de pisos con insumos antideslizante y/o señalización de trabajos en curso. - Desodorización de los ambientes, como mínimo, una vez por día, con productos químicos, aromatizantes y desinfectantes. - Control de pisos en áreas de mucho desplazamiento y mantener

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

un control de la limpieza en forma constante... Servicios a ser realizados en área exterior verde Corte de Césped... a) El corte de césped será realizado con una frecuencia de 1 (un) corte al mes. b) El corte de césped será realizado con los equipos adecuados, según lo amerite el área a ser cortada, bordeadora...ITEM 3 - Prestación, descripción y condiciones de los servicios en sede Minga Guazú, Alto Paraná desmalezadora (suelos con pendientes)... Servicios (lunes y jueves): Limpieza y repasado de pisos, oficinas y pasillos, desempolvado de mobiliarios (escritorios, sillas, sillones, etc.) Limpieza externa de equipos telefónicos, computadoras. Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios. Recolección de basuras y colocación en lugares apropiados para su deposición final. Servicios (lunes y jueves): Limpieza de aberturas y divisorias en general (vidrios, mamparas, etc.) limpieza profunda, desinfección y desodorización de sanitarios, eliminación de telarañas, limpieza de techos. Servicios semanales: El servicio requerido consiste en las eliminaciones de insectos, equivalentes o similares a través de técnicas, procesos, y/o productos permitidos, que no tenga impacto ambiental y que no sean nocivos para seres humanos, animales domésticos y/o plantas Servicios de limpieza (lunes y jueves) - Retiro de papeles de los cestos de residuos, pulverizando los mismos con desinfectantes y desodorantes y colocación de bolsas en los cestos de residuos Limpieza de pisos con insumos antideslizante y/o señalización de trabajos en curso. Limpieza de sanitarios y azulejos de los servicios higiénicos. - Desodorización de los ambientes, como mínimo, una vez por día, con productos químicos, aromatizantes y desinfectantes. - Control de pisos en áreas de mucho desplazamiento y mantener un control de la limpieza en forma constante. - Limpieza de los muebles (metálicos y de madera) lustrados con productos específicos para el efecto... Servicios de fumigación mensual: - Desinfectación: control y eliminación de insectos rastreros y voladores, cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, pulgas, polillas, termitas, ácaros (arañas). - Desratización. El servicio detallado más arriba deberá ejecutarse utilizando los siguientes mecanismos: - Rociado espacial. Rociado por aspersión. - Uso de cebo. - Uso de trampas".

En definitiva, los precios ofertados por el oferente PURO LIMPIO S.A. son insuficientes para asegurar debida prestación de los servicios y comprometen la competencia en igualdad de condiciones, puesto que se contemplaron montos poco razonables en su estructura de costos referentes a la provisión de insumos, uniformes, herramientas y materiales de limpieza y seguridad, por lo que se sugiere la DESCALIFICACIÓN del oferente PURO LIMPIO S.A. en base a las atribuciones otorgadas a la Convocante en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Con respecto a los precios ofertados por la empresa SOMAX, los mismos se encuentran en un 27%, 30% y 30% por debajo de los precios referenciales en los ítems 1, 2 y 3, y la misma remite explicación detallada de la composición de los precios ofertado en los ítems 1 y 2, pero no así la correspondiente al ítem 3, a pesar de haber sido solicitado por el Comité de Evaluación, por lo que se sugiere la DESCALIFICACIÓN del oferente SOMAX en base a las atribuciones otorgadas a la Convocante en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Por último, se deja constancia de que las explicaciones detalladas de las composiciones de los precios ofertados por las empresas APFG S.A., MIMBI S.A., CONSERMAR y POTI S.A. son razonables, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la aceptación de los precios ofertados por estos oferentes.

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Legulzamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

REQUISITOS DOCUMENTALES	SERVIPAR	PURO LIMPIO S.A.	SOMAX	APFG S.A.	MIMBI S.A	CONSERMAR	POTI S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple**	Cumple***
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

OTRAS DOCUMENTACIONES	SERVIPAR	PURO LIMPIO S.A.	SOMAX	APFG S.A.	MIMBI S.A	CONSERMAR	POTI S.A.
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

* En fecha 05 de noviembre de 2021, la Dirección General del INTN formuló una consulta a la Contraloría General de la República a través de la Nota D.G. N° 673/2021, con respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (CGR), para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 presentada por la empresa PURO LIMPIO S.A.

El artículo 1 de la Ley N° 6355/2019 dispone: "*Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1° 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: "Art. 1°.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:.. 2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes: Los accionistas, directores, socios gerentes o similares*

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma".

Si bien no se obtuvo respuesta por parte de la Contraloría General de la República (CGR), el Comité de Evaluación observa que la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, presentada por la empresa PURO LIMPIO S.A., fue expedida en fecha 28 de junio de 2021, y que la empresa celebró un Contrato con la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos O Penas en fecha 05 de julio de 2021, conforme a los datos del ID N° 392538 que se encuentran publicados en el portal de la DNCP, de lo que se desprende que la misma no se encontraba vigente al momento de la apertura de ofertas del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INTN", con ID N° 393737, realizada en fecha 10 de agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, numeral 2, inciso a), de la Ley N° 5033/2013, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 6355/2019, por lo que se sugiere la DESCALIFICACIÓN del oferente PURO LIMPIO S.A.

** El oferente CONSERMAR presenta copia del A.I. N° 9/2021 de fecha 20 de enero de 2021, por la que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelve hacer lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/2019 a favor del oferente.

*** El oferente POTI S.A. presenta copia del A.I. N° 847/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, por la que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resuelve hacer lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/2019 a favor del oferente.

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DEINTERCAMBIO DE INFORMACIÓN»

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez
Jefe Dpto. de Compras
INTN

IMPLEMENTADO POR LASECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN YCOMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SEREGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES LEGALES	OBSERVACIÓN
SERVIPAR	Christian Andrés Santa Cruz Gómez. C.I. N° 3.402.640	No registra datos
PURO LIMPIO S.A.	Eduardo Ramos Segovia. C.I. N° 2.355.026	No registra datos
	Martín Daniel Urbieta Skaf. C.I. N° 3.564.077	No registra datos
SOMAX	Derlis René Segovia Enciso. C.I. N° 1.198.159	No registra datos
APFG S.A.	Renato Ariel Barreto. C.I. N° 3.437.027	No registra datos
	Denisse Lorena Vera. C.I. N° 4.025.140	No registra datos
	José Manuel Careaga. C.I. N° 4.790.378	No registra datos
MIMBI S.A.	Paolo Miguel Laguardia Urunaga. C.I. N° 2.963.507	No registra datos
	José Manuel González González. C.I. N° 2.025.074	No registra datos
	Natasha María Laguardia Urunaga. C.I. N° 4.504.628	No registra datos
CONSERMAR	Mariela Carolina Molas Samudio. C.I. N° 3.200.078	No registra datos
POTÍ S.A.	Jorge Miguel Palumbo Chamorro. C.I. N° 1.604.299	No registra datos
	Carlos Miguel Palumbo Chamorro. C.I. N° 1.314.129	No registra datos
	Alberto Raúl Palumbo Zaldívar. C.I. N° 295.953	No registra datos

Una vez finalizada la evaluación de las documentaciones legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda proceder a la DESCALIFICACIÓN del oferente SOMAX por no presentar Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales	POTI S.A.	PURO LIMPIO S.A.	APFG S.A.	SOMAX	CONSERMAR	SERVIPAR	MIMBI S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRACIS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
IVA General de los 6 (seis) últimos meses para Contribuyentes exclusivos del IVA General.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Formulario 106 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRPC.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cardozo
Jefe Dpto. de Costos
INTN

Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020) para Contribuyentes del IRP.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Empresa	Indicador	Resultado	Cumple/No Cumple
POTI S.A.	Liquidez	2,372773863	Cumple
	Endeudamiento	0,583535271	Cumple
	Rentabilidad	0,524204264	Cumple
MIMBI S.A.	Liquidez	16,07381561	Cumple
	Endeudamiento	0,345808325	Cumple
	Rentabilidad	0,558244065	Cumple
CONSERMAR	Liquidez	2,194891758	Cumple
	Endeudamiento	0,62684099	Cumple
	Rentabilidad	0,026087555	Cumple
SOMAX	Liquidez	51,47782614	Cumple
	Endeudamiento	0,017496526	Cumple
	Rentabilidad	0,367377661	Cumple
APFG S.A.	Liquidez	44,28022943	Cumple
	Endeudamiento	0,024721321	Cumple
	Rentabilidad	0,027267583	Cumple
PURO LIMPIO S.A.	Liquidez	2,547892461	Cumple
	Endeudamiento	0,359275217	Cumple
	Rentabilidad	1,814717724	Cumple
SERVIPAR	Liquidez	4,02344597	Cumple
	Endeudamiento	0,12967796	Cumple
	Rentabilidad	16,8222075	Cumple

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

8. EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales	POTI S.A.	PURO LIMPIO S.A.	APFG S.A.	SOMAX	CONSERMAR	SERVIPAR	PRODPAR S.A.	MIMBI S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que demuestre que el oferente cuenta con experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales	POTI S.A.	PURO LIMPIO S.A.	APFG S.A.	SOMAX	CONSERMAR	SERVIPAR	MIMBI S.A.
Declaración Jurada por la que el oferente asegure conocer los sitios de ejecución del Contrato y sus dimensiones.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del oferente de poseer la capacidad de suministrar equipamiento, uniforme e insumos conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantice que dispondrá de la cantidad mínima de personal requerido en las especificaciones técnicas de cada ítem para el cumplimiento de los servicios.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada en la que el oferente garantice realizar la provisión de equipos de protección, uniforme adecuado e identificación visible para el personal destinado a la prestación de los servicios.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones técnicas y sus adendas firmadas en señal de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Luis R. Franco
Lic. Patricia V. Leguizamón P.
DAF - INTN
Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN

conformidad con las mismas.							
Formulario N° 01 POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ESTADO" firmado por el representante legal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario N° 02 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL firmado por el representante legal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario N° 03 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO firmado por el representante legal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

* El oferente SOMAX no remite Declaración Jurada por la que el oferente asegure conocer los sitios de ejecución del Contrato y sus dimensiones, Declaración Jurada por la que el oferente garantice que dispondrá de la cantidad mínima de personal requerido en las especificaciones técnicas de cada ítem para el cumplimiento de los servicios y Declaración jurada en la que el oferente garantice realizar la provisión de equipos de protección, uniforme adecuado e identificación visible para el personal destinado a la prestación de los servicios, a pesar de ser debidamente solicitado, por lo que se recomienda a su DESCALIFICACIÓN.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INTN", con I.D. N° 393737, conforme a las consideraciones expuestas en el siguiente Informe, cuanto sigue:

- Descalificar a los oferentes PRODPAR S.A. y SERVIPAR en base al análisis de precios del Comité de Evaluación.
- Descalificar al oferente PURO LIMPIO S.A. en base al análisis legal y de precios del Comité de Evaluación.
- Descalificar al oferente SOMAX en base al análisis legal, técnico y de precios del Comité de Evaluación del Comité de Evaluación.
- Adjudicar los ítems 1, 2 y 3 al oferente APFG S.A. por un monto de Gs. 411.279.000 (Guaraníes cuatrocientos once millones doscientos setenta y nueve mil).

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

Abg. Luis R. [illegible]
Dirección Jurídica [illegible]

Lic. Patricia V. Leguizamón R.
DAF - INTN

Lic. Albino Domínguez Cantero
Jefe Dpto. de Costos
INTN